

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|-----------------------------|
| Clase de proceso: | INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD |
| Demandante: | ADRIANA JARA ARDILA |
| Demandado: | BENEDICTO TEJEIRO DÍAZ |
| Radicación: | 110013110011-2001-00314-00 |
| Asunto: | ESTUDIA CERTIFICACION |
| Decisión: | REQUIERE ACTORA |

En auto del 09 de agosto de 2021, se SUSPENDIO, el pago de cuota alimentaria de ANGIE JULIANA JARA ARDILA, por ser mayor de edad (21 años), hasta tanto no acredite incapacidad por estudios, que está obligado a suministrar BENEDICTO TEJEIRO DÍAZ; para lo cual se le requiere a la alimentaria para que aporte prueba alguna de los estudios que adelanta o de su incapacidad para subsistir por sus propios medios, dado que la certificación del SENA allegada el pasado 30 de agosto, ya expiro, pues indica que el programa de Desarrollo De Habilidades Digitales Para La Construcción De Contenido Digital, inició el 17 de AGOSTO de 2021 y finalizó el 17 de SEPTIEMBRE de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., esta providencia se notifica hoy
27 de septiembre de 2021, en el ESTADO No. 73
Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA